

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.271 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nancy Reyes Benítez, frente a “Sidrería Peninsular, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

En Madrid, a 1 de junio de 2016.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora de doña Nancy Reyes Benítez de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Se acuerda el desglose del acta de conciliación original aportado con la demanda.

Se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 29 de mayo de 2017 para la celebración de los actos de juicio y/o conciliación.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, IBAN ES55 0049/3569/92/0005001274, número 2522/0000/00/1271/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 8 de junio de 2016.

Por recibido el anterior informe del ministerio fiscal remitido en fecha 7 de junio de 2016, únase a los autos de su razón.

Estese al contenido de la resolución dictada en fecha 1 de junio de 2016.

Una vez notificada la presente, se procederá al archivo de las actuaciones previa baja en el libro de registro correspondiente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sidrería Peninsular, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.133/16)

BOCM-20160816-146

